

8.º y 9.º
Navarro
Oliva
Reynaud
Bazo,

En Junta el 22 de Ag.º de 1791, juntos los 8.º y 9.º el
marqués, q.º componen la 1.ª tercias y Contad.ª
p.ª tratar varios asuntos, acordaron entre otras
cosas: Que se reserven por ahora los granos de las p.ª
q.º se administran en Ant.ª Muñoz, y J.º Dom.º p.ª venderlos
en ocasión oportuna; y q.º entretanto se formen las quientas
gen.ª dandoles el contador el precio al día, para cal-
cular la cuota al florin, con un prem.º o nota, y
q.º en el d.º prox.º se aumentada, o disminuirá seg.º
se vendan dhor. granos, a cuenta y riesgo de los Inter.º
en los florines a este pres.º curso, p.º cuyo beneficio
se suspende la venta.

D.º Navarro

M.º Oliva

Ledesma



Los Angeles
California
September 22nd
1891

Dear Sir,
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 17th inst. in relation to the matter of the proposed extension of the term of the lease of the land owned by the State of California, and in reply to inform you that the same has been referred to the proper authorities for their consideration.

Yours very truly,
Wm. de Foy,
22 de Sep. de 1891.

Wm. de Foy

Wm. de Foy

Wm. de Foy

